
	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 01
		Fecha: 20/01/2016
	Reglamento Biblioteca	Página 1 de 4

Reglamento Biblioteca

Índice

Título I: Definiciones y objetivos	2
Título II: Los Usuarios	2
Título III: Modalidad de uso	2
Título IV: Servicio de préstamo	3
Título V: Las sanciones	3-4
Título VI: Generales	4

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 01 Fecha: 20/01/2016
	Reglamento Biblioteca	Página 2 de 4

Reglamento Biblioteca

Título I: Definición y objetivos

De la Colección y Equipamiento

Nuestra biblioteca está compuesta por: libros (de todas las áreas del conocimiento), publicaciones periódicas, audiovisuales, material cartográfico, material concreto, juegos recreativos, etc.

Contamos con una plataforma de biblioteca y catálogo en línea, lo cual nos permite tener un registro de nuestros recursos también que nuestros usuarios puedan revisar el material que necesitan a través del catálogo en línea.

El presente reglamento conforma un conjunto de normas que regirán para el uso por parte de alumnos, personal y apoderado.

La biblioteca tiene como objetivo fundamental dar apoyo pedagógico a los actores del proceso enseñanza-aprendizaje, así como también el fomentar la lectura, desarrollar actividades culturales y de entretención.

Título II: Los Usuarios

Tienen derecho a usar la biblioteca:

- ✓ Todos los alumnos regulares
- ✓ El equipo directivo, el personal docente y asistentes de la educación
- ✓ Padres y apoderados


Para ser uso de la biblioteca debe estar ingresado como usuario en la plataforma de biblioteca Alexandria y entregar su R.U.N a la bibliotecaria.

Título III: Modalidad de uso

Para solicitar material los usuarios deberán dar su R.U.N a la bibliotecaria.

Queda impedido de retirar material:

- ✓ Quien encuentre en mora de entrega de material

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 01 Fecha: 20/01/2016
	Reglamento Biblioteca	Página 3 de 4

Título IV: Servicio de préstamo

De los Servicios


- ✓ **Referencia:** Servicio de búsqueda y recuperación de información, de orientación y guía a los usuarios.
- ✓ **Educación de usuarios o entrenamiento de usuarios:** se imparte al inicio del año escolar a los alumnos, docentes y personal nuevo.
- ✓ **Uso de la Sala de Lectura:** cualquier docente, previa inscripción, puede hacer uso de la biblioteca con un curso o un grupo de alumnos, con el fin de usar colectivamente los materiales que hay en ella.
- ✓ **Préstamo:** Todos los tipos de préstamo son intransferibles (personales o a nombre de una persona) y el usuario solicitante se compromete a devolverlo en la fecha indicada.
- ✓ **En la biblioteca:** Consulta de cualquier tipo de material para ser usado en el recinto de la Biblioteca. Está regido por el horario del CRA y el material solicitado debe ser devuelto 10 minutos antes del cierre.
- ✓ **En la sala de clases:** este préstamo rige durante las horas de clases, cualquier material puede ser llevado al aula debidamente registrado a nombre de profesores o alumnos.
- ✓ **Especial:** préstamo a los Sectores a nombre de algún docente, de cualquier material con fines académicos. Su duración será de un semestre lectivo, pudiendo ser renovado por otro semestre más.
- ✓ **Lectura Complementaria:** Se prestan por 15 días en básica y 7 días en pre-básica. Se dispone de un libro para cada alumno. Obras de referencia (enciclopedias), material cartográfico (mapas, globos terráqueos) material concreto, no están sujetos a préstamo domiciliario.
- ✓ **Préstamo a domicilio:** Los usuarios podrán retirar máximo un libro, por un máximo de 2 días. El alumno podrá renovar por una vez el material siempre que dicho artículo no se encuentre en reserva.

Título V: Las sanciones

De las Sanciones

Estas sanciones se aplicarán a todos los usuarios sin excepción. Habrá tres tipos de sanciones:

Sanciones por atraso en las devoluciones

	COLEGIO JOSÉ ARRIETA	Versión: 01 Fecha: 20/01/2016
	Reglamento Biblioteca	Página 4 de 4

Para los alumnos, directivos, docentes y asistentes de la educación la devolución del préstamo a domicilio, fuera de plazo, será sancionada con la suspensión del préstamo, hasta que sea entregado el material pendiente.

Sanciones por atrasos reiterados

Será sancionado con la suspensión del préstamo por todo el año.

Sanciones por pérdida o extravío de material

El usuario que extravía, mutila o deteriora cualquier material, sea libro, revista, audiovisual, instrumental, debe dar aviso de inmediato al encargado de biblioteca y proceder a su reposición pagando el valor de lo dañado.

No entrega de lectura complementaria

Los alumnos que no entreguen el libro de lectura complementaria no podrán recibir el nuevo libro, siendo responsabilidad del apoderado que su pupilo lo lea en forma particular para que pueda rendir la evaluación en la fecha estipulada.

Título VI: Generales

Los casos especiales y situaciones no previstas en el presente instructivo serán resueltos por la encargada de biblioteca.